

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL

CÓDIGO 1053-083 PUBLICACIÓN PAGINA WEB.
MANDAMIENTO DE PAGO
DEVUELTO POR CORREO

JURISDICCIÓN COACTIVA

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF.: COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA NO. 1448

CONTRA: AIR PROVIDENCIA S.A.S NIT 900.590.776-1

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 826, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario, procede con la publicación del siguiente aviso, devuelto por el correo:

"Notificación de Mandamiento de Pago por correo", oficio 1053-083-2020037277 del 17 de diciembre de 2020, junto con la actuación administrativa, Auto No.125 del 14 de marzo de 2018, objeto de notificación.

El presente aviso se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, en la ciudad de Bogotá D.C., y en la página www.aerocivil.gov.co; por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del 3 de marzo de 2021, hasta el 16 de marzo de 2021; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para información adicional favor dirigirse a la Avenida Eldorado No.103-15, 4 Piso, Grupo Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, comunicarse a los teléfonos (57-1) 2963240 Bogotá, E-mail gustavo.moreno@aerocivil.gov.co o <a href="mailto:mailto

GUSTAVO MORENO CUBILLOS

Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Proyectó: María I. Rojas

Revisó: Gustavo Moreno Cubillos- Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva



1053-2020037277

Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2020

Señores:

AIR PROVIDENCIA SAS

Att. Gerente Carlos González Zapata/ o quien haga sus veces Calle 10 B Cra. 37-69 Hangar 6

Correo electrónico: airprovidencia@gmail.com

Medellín – Antioquia

REF: Proceso de cobro No. P 1448, contra AIR PROVIDENCIA S.A.S en liquidación

NOTIFICACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO POR CORREO

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el artículo 826 del Estatuto Tributario, notifica mediante el presente correo la siguiente actuación:

Auto No. 125 del 14 de marzo de 2018, mediante el cual se Libró Mandamiento de Pago en el Proceso de Cobro No. 1448 adelantado en contra de **AIR PROVIDENCIA S.A.S** en liquidación identificado (a) con CC/NIT 900.590.776-1, proferido por el Grupo de Jurisdicción Coactiva de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, del cual **se adjunta copia**.

Como quiera que el ejecutado no compareció para notificarse, lo cual le fue solicitado con oficio citatorio No. 1053.083 – 2018011433 del 14 de marzo de 2018, la notificación del mandamiento de pago se considerará surtida al finalizar el día de entrega de este correo, en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario. Se advierte al ejecutado, que dispone de quince (15) días, contados a partir de la notificación, para pagar la deuda o proponer excepciones legales, de conformidad con los artículos 830 y 831 del citado Estatuto Tributario.

Para pagar, sírvase consignar en la cuenta corriente nacional # 01403098-5 del Banco Popular o en la cuenta de depósitos judiciales # 110019196075 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de Aeronáutica Civil-Jurisdicción Coactiva NIT 899 999 059-3. Para presentar excepciones, favor radicar escrito en el Grupo de Jurisdicción Coactiva Avenida Eldorado No 103 – 15 Bogotá D.C.

Mayor información en los teléfonos (57-1) 2963240, Bogotá, E-mails: gustavo.moreno@aerocivil.gov.co; maria.rojas@aerocivil.gov.co.

Cordialmente,

GUSTAVO MORENO CUBILLOS
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Anexo: Mandamiento de pago anunciado

Proyectó: María Isabel Rojas García, Grupo Jurisdicción Coactiva Revisó: Gustavo Moreno Cubillos, Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Ruta electrónica: \\bog7\ADI\Externo\2020037277

Clave: GDIR-3.0-12-08 Versión: 01 Fecha: 20/09/2011 Página: 1 de 1

GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA



AUTO N° 125, POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN EL PROCESO N° 1448, SEGUIDO A AIR PROVIDENCIA SAS.

NIT. 900.590.776-1

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil con fundamento en las leyes 1066 de 2006 y 1437 de 2011, el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario) y las resoluciones internas 1357 de 2017 y 00629 de 2007 y

CONSIDERANDO:

- 1. Que obra en el Despacho para su cobro coactivo la Resolución N° 1353 del 17 de mayo de 2017, con constancia de ejecutoria de fecha 01 de agosto de 2017, mediante la cual la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL impuso una sanción en contra de AIR PROVIDENCIA SAS., identificada con NIT. 900.590.776-1, y a favor de esta Entidad por la suma de ciento cincuenta y cuatro millones doce mil trecientos veinte pesos (\$154.012.320) M/CTE.
- 2. Que el citado acto administrativo, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, por ende, presta mérito ejecutivo en los términos de los artículos 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; imponiéndose su cobro siguiendo el procedimiento administrativo establecido en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por vía de cobro coactivo a favor de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL y a cargo de AIR PROVIDENCIA SAS., identificada con NIT. 900.590.776-1, por la suma de ciento cincuenta y cuatro millones doce mil trecientos veinte pesos (\$154.012.320) M/CTE, de capital, más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el día en que se efectúe el pago total de la misma; igualmente por las costas del proceso.

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente actuación, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

TERCERO: El pago de la deuda deberá hacerlo en la cuenta corriente nacional del Banco Popular número 01403098-5, o en la cuenta de depósitos Judiciales número 110019196075 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de Aeronáutica Civil Grupo Jurisdicción Coactiva NIT 899 999 059-3. El deudor deberá remitir al despacho la copia al carbón de la consignación en la que conste el pago o el original del título judicial, según corresponda.

GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA

ß

AUTO N° 125, POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN EL PROCESO N° 1448, SEGUIDO A AIR PROVIDENCIA SAS. NIT. 900.590.776-1

CUARTO: Notificar personalmente el presente mandamiento de pago al ejecutado, previa citación a la dirección registrada ante la Entidad o la que se logre establecer, para que comparezca a notificarse dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la citación, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario, con la advertencia de que, si no compareciere dentro del término establecido, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Francy Lorena Alarcón Torres – Judicante Revisó: Ángel Mario Pinzón Melo

FORMATO



Principio de Procedencia: 3004.018.2

Titulo: REGISTRO DEVOLUCIONES DE CORRESPONDENCIA

FECHA DE RECIBIDO	DESTINATARIO	MOTIVO DE DEVOLUCIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	RADICADO	NÚMERO DE GUIA	CÓDIGO AREA
18/12/2020	AIR PROVIDENCIA	CERRADO	30/1202020	2020037277	RA294931391CO	1053

Nombre: EUSTANO HOLENO C

Fecha: 79373.944

Versión: 01

Fecha:

26/03/2014